



RESOLUCIÓN PR / EJ N° 934 /25

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 41/2025 “ADQUISICIÓN DE TRAZADORES PARA COMBUSTIBLES LÍQUIDOS” ID N° 467.018”.

Asunción, 24 de octubre de 2025.

VISTO:

El Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 30 de septiembre de 2025; el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 15 de octubre de 2025, del Comité de Evaluación; la Nota Interna DOC N° 705/2025 de fecha 20 de octubre de 2025, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU 50/851/2025 de fecha 21 de octubre de 2025, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 716/2025 de fecha 22 de octubre de 2025, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 “*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*”; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 “*Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo*”; Expediente PETROPAR N° 11.768/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 30 de septiembre de 2025, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 41/2025 “*Adquisición de Trazadores para Combustibles Líquidos*” ID N° 467.018, el oferente GUIDE S.R.L., ha presentado su oferta correspondiente.

Que, por Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 15 de octubre de 2025, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional N° 41/2025 “*Adquisición de Trazadores para Combustibles Líquidos*” ID N° 467.018, al oferente GUIDE S.R.L., por un monto mínimo de ₡ 967.118.400 (*guaraníes novecientos sesenta y siete millones ciento dieciocho mil cuatrocientos*) incluido el impuesto al valor agregado IVA, y por un monto máximo de ₡ 3.223.728.000 (*guaraníes tres mil doscientos veintitrés millones setecientos veintiocho mil*) incluido el impuesto al valor agregado IVA.

Que, por Nota Interna DOC N° 705/2025 de fecha 20 de octubre de 2025, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas a la Dirección Jurídica y solicita el dictamen jurídico correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU 50/851/2025 de fecha 21 de octubre de 2025, la Dirección Jurídica manifiesta que: “...*sin entrar a considerar ni realizar ningún análisis de las ofertas presentadas, como tampoco lo relacionado a los aspectos técnicos, operativos, estimaciones económicas ni justificación de los bienes o servicios que son pretendidos, ni lo que concierne a descalificaciones o adjudicaciones; se tiene que como el Comité es el órgano facultado por Ley y es quien certifica que las ofertas de las firmas propuestas para la adjudicación se ajustan a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones y normativas vigentes. (...) De esta forma, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 1182/85 que “QUE CREA PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA”, cuyo artículo 22° dispone: “Son deberes y atribuciones del Presidente: (...) /) aprobar los llamados a Licitación Pública o Concursos de Precios; los Pliegos de Bases y Condiciones, Las Adjudicaciones y los Contratos respectivos...”*, la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), cumplidas las normativas establecidas por la DNCP y la Ley 7021/22 de “*Suministro y Contrataciones Públicos*”, deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de

Misión: Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país.

Es fotocopia del documento que obra
en el Archivo de la empresa.

Página 1 de 3

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)



RESOLUCIÓN PR / EJ N° 934 /25

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 41/2025 “ADQUISICIÓN DE TRAZADORES PARA COMBUSTIBLES LÍQUIDOS” ID N° 467.018”.

PETROPAR, a fin de que ésta resuelva y decida la implementación de la contratación pretendida. Salvo mejor parecer”.

Que, por Nota Interna DOC N° 716/2025 de fecha 22 de octubre de 2025, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el expediente de referencia a la Secretaría General, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, la Ley N° 7021/22, “De Suministro y Contrataciones Públicas” dispone:

Artículo 55.- Adjudicación: “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.”

Que, el Artículo 22° de la Ley N° 1182/85 “Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica”, modificado por el Artículo 14° de la Ley 2199/2003 “Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”, establece que son funciones del Presidente: “...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza”.

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional N° 41/2025 “ADQUISICIÓN DE TRAZADORES PARA COMBUSTIBLES LÍQUIDOS” ID N° 467.018, al oferente GUIDE S.R.L., por un monto mínimo de ₡ 967.118.400 (guaraníes novecientos sesenta y siete millones ciento dieciocho mil cuatrocientos) IVA incluido, y por un monto máximo de ₡ 3.223.728.000 (guaraníes tres mil doscientos veintitrés millones setecientos veintiocho mil) IVA incluido, conforme a los establecido en el siguiente cuadro de precio unitario:

Ítem N°	Descripción del ítem	Cantidad	Unidad de medida	Presentación	Precio Unitario ₡	Precio Total ₡	Características
	TRAZADOR PARA COMBUSTIBLE LÍQUIDO (200 o 1000 litros)	1	Kilogramos	Tambor	425.000	425.000	Marca: Covertrace 2143 Procedencia: Manchester, Reino Unido. Fabricante: John Hogg Technical Solutions

Handwritten signature

Misión, Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Handwritten signature of Cecilia Benzo

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 934 /25

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 41/2025 “ADQUISICIÓN DE TRAZADORES PARA COMBUSTIBLES LÍQUIDOS” ID N° 467.018”.

Artículo 2°.- ENCOMENDAR a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 3°.- ASIGNAR como encargado de administrar el contrato, al funcionario Marcos Eduardo García García con C.I. N° 2.919.878, Jefe Interino del Dpto. Control de Calidad Plantas Externas y EE.SS, dependiente de la Gerencia de Control de Producto, quien deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4°.- DISPONER que el funcionario designado como Administrador del Contrato, deberá dar cumplimiento a la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados desde la toma de posesión de las funciones, así como dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al cese de las mismas, en atención a la Ley N° 7089/23 “Que establece el Régimen de Prevención, Corrección y Sanción de Conflictos de Intereses en la Función Pública” y su modificatoria, la Ley N° 7236/24, como así también en la Resolución CGR N° 154 del 4 marzo de 2024, emitida por la Contraloría General de la República que reglamenta dicha disposición; la constancia correspondiente deberá ser remitida al correo electrónico declaracioncgr@petropar.gov.py o presentada a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

Artículo 5°.- AUTORIZAR a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 6°.- IMPUTAR los gastos resultantes de esta Contratación en el Objeto de Gasto 440 “Energía y combustibles”, del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del ejercicio 2025.

Artículo 7°.- REMITIR copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario.

Artículo 8°.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 9°.- COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

LOS PARAGUAYOS

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Es fotocopia del documento que obra
en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)